



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 de febrero de 2023

Acta N°1

Res. N° 93/023

Exp. N°2022-25-1-005299

PET/SEC/ag/lt

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) para el financiamiento de las actividades y encuentros para acompañar la implementación de la Transformación Curricular durante el año 2023, así como el pedido de autorización, por vía de excepción, del uso de vehículos particulares y el gasto de combustible asociado;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la DEPE, durante el primer semestre del presente año se convocará nuevamente a Comisiones de programas y se prevé la realización de nuevos conservatorios en distintas regiones;

II) que las visitas a los centros educativos por parte de los facilitadores de gestión implican la salida fuera de su localidad y, dado que el transporte público interdepartamental y suburbano no cuenta con amplio abanico de frecuencia y horarios, para poder cumplir con el cronograma fijado es necesaria la realización de dichas visitas en vehículo particular;

III) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionario de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema...”*;

IV) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del

funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), se imputará en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 1.229.793 (pesos uruguayos un millón doscientos veintinueve mil setecientos noventa y tres) que serán financiados con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, Contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que el presupuesto para las actividades es el siguiente:

Rubro	\$
Traslados (pasajes y combustible) *	696.687
Alimentación	380.356
Alojamiento	112.750
Materiales	20.000
Imprevistos	20.000
Total	1.229.793

*Monto total para combustible \$ 600.000

III) que a fs. 13 se realizó la afectación N°87/23 por \$ 1.229.793 (pesos uruguayos un millón doscientos veintinueve mil setecientos noventa y tres), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa Contrato de préstamo N°5337/OC-UR;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que mediante nota O-CSC/CUR-27/2023 de fecha 13 de enero, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la no objeción;

V) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades y encuentros a realizarse durante el año 2023 en el marco de la Transformación Curricular de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE) por un monto de hasta \$ 1.229.793 (pesos uruguayos un millón doscientos veintinueve mil setecientos noventa y tres) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa Contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar, por vía de excepción, a la DEPE a habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine cuando por razones de tiempo y economía ésta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto *d)*, apartado 2) en el instructivo que luce de fs. 19 a 27 y que forma parte de la presente resolución.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan a continuación:

Rubro	\$
Traslados (pasajes y combustible) *	696.687
Alimentación	380.356
Alojamiento	112.750
Materiales	20.000
Imprevistos	20.000
Total	1.229.793

*Monto total para combustible \$ 600.000

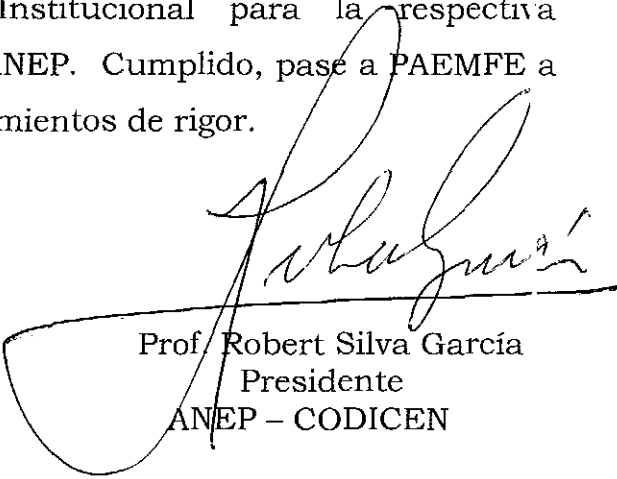
a favor de la Sra. Fernanda Andión cédula de identidad 1.773.811-3 y/o Sra. María de los Ángeles Martín cédula de identidad 1.665.993-8.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN